

Proceso: DIVORCIO (LSC)
Demandante: OSCAR JAVIER ARDILA MORENO
Demandado: LEYDY VIVIANA MENDEZ URREA
Radicado: 500013110002-2021-00264-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de noviembre de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dosmil veintidós (2022)

1. Para los fines legales pertinentes se tiene por notificada de la admisión de la demanda a la señora LEYDY VIVIANA MENDEZ URREA de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 14 de octubre de 2022 y por contestada la misa a través de apoderado, quien además propuso excepciones de mérito.
2. A fin de evitar futuras nulidades, que por secretaría se corra el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada a través de apoderado.
3. Se requiere a secretaria para que de manera inmediata proceda a desglosar los archivos digitales números 19 y 20 del cuaderno principal de trámite de divorcio, para que se sean incorporados al cuaderno de liquidación de sociedad conyugal que es al que corresponde.

Teniendo en cuenta que la demandada en la etapa liquidativa, al momento de presentar la demanda de Divorcio en calidad de demandante otorgó poder para que le representara en ese trámite, así como para adelantar la respectiva etapa liquidativa; por consiguiente, se reconoce al abogado GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA, en calidad de apoderado de la demandada LEYDY VIVIANA MENDEZ URREA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164daacc8f78705181364f9c9a253db31bbd4f6e1623914b736151c31ad73a**

Documento generado en 24/11/2022 01:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>